

LEY 20.285 TRANSPARENCIA



Subsecretaría del Interior
Unidad de Participación Ciudadana
y Oficina de Transparencia

ORD N° : 14.532

ANT : Solicitud N° AB001W0010122

MAT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 16 de mayo de 2019

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A : [REDACTED]

Con fecha 6 de mayo de 2019, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001W0010122, en la que se expone lo siguiente: "Que vengo a solicitar se me informe el estado de avance que presenta la solicitud de nacionalización presentada por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ingresada al sistema con fecha 10/07/2018 numero 1.212; la que fue enviada vía correo certificado el 19/03/2018. A más de 1 año enviada la solicitud, y al continuar hace más de 10 meses la misma respuesta en el portal de información; solicito se remitan todos los antecedentes, documentos, u otros que den cuenta del avance de dicha solicitud, señalando con detalle de cada paso desde la recepción los pasos que ha seguido la tramitación al interior del organismo; indicando en detalle nombre del funcionario a cargo, fecha de recepción de antecedentes por dicho funcionario y la fecha de traspaso de la solicitud (en caso que corresponda). Así como también solicito se adjunte reglamento, decretos u otros que señalen los plazos de tramitación de las solicitudes de nacionalización. En el evento que la información solicitada se encuentre afectada por alguna de las causales de secreto o reserva del artículo 21 de la Ley de Transparencia, solicita que la información le sea entregada de acuerdo al principio de divisibilidad contemplado en el mismo cuerpo legal."

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración

174 25521

Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta Subsecretaría de Estado le informa que el Departamento de Extranjería y Migración no es el único órgano del Estado llamado a hacer gestiones relacionadas con solicitudes de nacionalización. Es por ello que los tiempos de respuesta en relación a los requerimientos de ese tipo son más extensos, variando por diversos detalles técnicos y administrativos.

En virtud de su solicitud de *“reglamentos, decretos u otros que señalen los plazos de tramitación de las solicitudes de nacionalización”*, se adjunta Circular N°0100, de fecha 3 de enero de 2006, que instruye sobre nuevos procedimientos en los trámites migratorios. Además, es del caso indicar que el Departamento de Extranjería y Migración tiene a disposición del público en su página web un link, *“Leyes Migratorias”* [<https://www.extranjeria.gob.cl/leyes-migratorias/>], en la cual usted podrá mantenerse informado sobre las materias de nacionalización.

Sobre su solicitud de *“antecedentes, documentos, u otros que den cuenta del avance de dicha solicitud, señalando con detalle de cada paso desde la recepción los pasos que ha seguido la tramitación al interior del organismo; indicando en detalle nombre del funcionario a cargo, fecha de recepción de antecedentes por dicho funcionario y la fecha de traspaso de la solicitud (en caso que corresponda)”*, indico que según la información entregada por el Departamento de Extranjería y Migración, dicho expediente aún se encuentra en etapa de trámite.

En dicho contexto, es del caso puntualizar que el artículo 21, N° 1, letra b), de la ley N° 20.285, prescribe que constituye causal para denegar una solicitud de acceso a la información: *“Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas”*.

Una vez invocada la causal de denegación del párrafo precedente, corresponde señalar que por razones de buen servicio, y dado que su expediente se encuentra en etapa de trámite, no es posible acceder a su solicitud. Lo anterior, porque se precisa la entrega de documentación que aún se encuentra en etapa de análisis, y que por tanto, al tenor de la causa de denegación citada en los párrafos anteriores, forma parte de los antecedentes previos. Así las cosas, una vez realizado el análisis de rigor, cabe la posibilidad que se adopte una resolución o decreto de parte de la Autoridad Ministerial, y en caso que ello ocurra, le será notificado por los canales ya habilitados al efecto.

Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, en este caso, no es posible acceder a su solicitud, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.


INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.


Rodrigo U. Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

PMV/MSD

DISTRIBUCIÓN:

- 1) 
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Oficina de Partes
- 4) Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0010122

Estado Solicitud En proceso de recopilación de Información **Fecha Ingreso** 06/05/2019

Detalle Formulario

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Web

Materia

Temática

Programa

Estado En proceso de recopilación de Información

Detalle Solicitud Que vengo a solicitar se me informe el estado de avance que presenta la solicitud de nacionalización presentada por [REDACTED] ingresada al sistema con fecha 10/07/2018 numero 1.212; la que fue enviada vía correo certificado el 19/03/2018. A más de 1 año enviada la solicitud, y al continuar hace más de 10 meses la misma respuesta en el portal de información; solicito se remitan todos los antecedentes, documentos, u otros que den cuenta del avance de dicha solicitud, señalando con detalle de cada paso desde la recepción los pasos que ha seguido la tramitación al interior del organismo; indicando en detalle nombre del funcionario a cargo, fecha de recepción de antecedentes por dicho funcionario y la fecha de traspaso de la solicitud (en caso que corresponda). Así como también solicito se adjunte reglamento, decretos u otros que señalen los plazos de tramitación de las solicitudes de nacionalización. En el evento que la información solicitada se encuentre afectada por alguna de las causales de secreto o reserva del artículo 21 de la Ley de Transparencia, solicita que la información le sea entregada de acuerdo al principio de divisibilidad contemplado en el mismo cuerpo legal.

Observaciones

Usuario desea respuesta mediante: Email

Datos Solicitante